

## **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ESCUELA INFANTIL M. MIJAS-PUEBLO CURSO ESCOLAR 2017-2018**

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### Primero. Beneficiarios

"Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas las madres y/o padres, o personas que ostenten la tutela del menor que a la finalización del plazo de matrícula previsto cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 31/03/2016 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga 22/04/2016".

### Segundo. Objeto

"El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto Municipal, dirigidas a subvencionar total o parcialmente al alumnado del Primer Ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, en las edades comprendidas entre 1 y 2 años; con el fin de facilitar la escolarización temprana y conciliar la vida familiar y laboral".

### Tercero. Bases reguladoras

"La presente convocatoria dentro del marco de actuación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en el Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 31/03/2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga de fecha 22/04/2016. Tras la fase de exposición pública de 30 días hábiles sin haberse producido reclamaciones o sugerencias se considera aprobada definitivamente. Publicándose extracto de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 117, de fecha 21/06/2016".

### Cuarto. Cuantía

"El importe total de la convocatoria será de 40.000 €. Los criterios objetivos que se van a utilizar para la concesión de subvenciones serán los estipulados en el Art. 6 y 9 de la Ordenanza Reguladora".

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

"El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga".

Sexto. Otros datos

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo y en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y deberán ser presentadas en el plazo de 1 mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, en el Departamento de Educación, órgano competente para gestionar los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención.

Mijas a 5 de julio de 2018  
El Concejal Delegado de Educación  
Fdo. Hipólito Zapico Baragaño